

Número de la finca	Propietario	Finca s	
		Situación	Cultivo
5	Narciso Peruga Bergua	El Saso	Cereal secano.
6	Vicente Puig Zarroca	El Saso	Cereal secano.
7	José María Arroyo Albano	El Saso	Cereal secano.
8	Manuel Roig Fondevilla	Clotas	Cereal secano.
9	Antonio Fajarnes Molins	Clotas	Cereal secano.
10	Julián Radigales Charles	Clotas	Cereal secano.
11	José Lacambra Zarroca	Pialfos	Cereal secano.
12	José Almunia Peruga	Pialfos	Cereal secano.
13	Antonio Albert Boj	Pialfos	Cereal secano.
14	Manuel Roig Fondevilla	Pialfos	Cereal secano.
15	Sociedad de Vecinos	Pialfos	Cereal secano.
16	Julián Radigales Charles	Pialfos	Cereal secano.
17	Vicente Puig Zamora	Pialfos	Cereal secano.
<i>Obra: C-IX-2.º-4-3</i>			
1	Antonio Albert Boj	Omprios	Erial pastos.
2	José María Arroyo Albano	Omprios	Erial pastos.
3	Antonio Albert Boj	Omprios	Erial pastos.
<i>Obra: C-IX-2.º-8</i>			
1	Antonio Albert Boj	Cobetas	Erial pastos.
2	José María Arroyo Albano	Cobetas	Cereal secano. Erial pastos.
3	Antonio Albert Boj	Cobetas	Cereal secano.
4	José María Arroyo Albano	Cobetas	Erial pastos. Cereal secano.
5	Antonio Albert Boj	Cobetas	Cereal secano.
<i>Obra: D-IX-2.º-8</i>			
1	Natividad Vizcarra Bastarás	El Saso	Cereal secano.
2	Valentin Arroyo Ballabriga	El Saso	Cereal secano.
3	Manuel Roig Fondevilla	El Saso	Almendro.
4	Joaquina Arroyo Almunia	El Saso	Cereal secano.
5	Antonio Albert Boj	El Saso	Cereal secano.
6	José Lacambra Zarroca	El Saso	Cereal secano.
7	José María Arroyo Albano	El Saso	Cereal secano.
8	José Nasarre Almunia	El Saso	Cereal secano.
9	Francisco Zarroca Buera	El Saso	Cereal secano.
10	José María Arroyo Albano	El Saso	Cereal secano.
11	Julián Penella Dieste	El Saso	Cereal secano.
12	Antonio Albert Boj	El Saso	Cereal secano.
13	Julián Radigales	El Saso	Cereal secano.
14	Antonio Albert Boj	El Saso	Cereal secano.
15	José Nasarre Almunia	El Saso	Almendro.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 833/1967, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al excelentísimo y reverendísimo señor don Marcelino Olaechea Loizaga.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo y reverendísimo señor don Marcelino Olaechea Loizaga,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 834/1967, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Virgili Vinadé.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Virgili Vinadé,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 835/1967, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Vicente Puyal Gil.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Vicente Puyal Gil,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 836/1967, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Manuel Alvar López.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Alvar López,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 837/1967, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Antonio Calderón Quijano.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Antonio Calderón Quijano.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 838/1967, de 1 de abril, por el que se concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al Orfeón Pamplonés.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Orfeón Pamplonés,

Vengo en concederle la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 839/1967, de 6 de abril, sobre Adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Navas (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

DISPONGO :

Artículo primero.—Queda Adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Navas (Barcelona), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis de Peguera», de Manresa (Barcelona).

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 840/1967, de 6 de abril, sobre Adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Mendavia (Navarra).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media, y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

DISPONGO :

Artículo primero.—Queda Adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Mendavia (Navarra), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, «Ximénez de Rada», de Pamplona, y en cuanto a efectos académicos de las alumnas, a) femenino, «Príncipe de Viana», de la misma capital.

Artículo segundo.—Se crean en dicho centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la

Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 841/1967, de 6 de abril, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San Paulino de Nola», de Baracaldo (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad de Valladolid, y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

DISPONGO :

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San Paulino de Nola», de la calle Larrea, número cuatro, de Baracaldo (Vizcaya).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 842/1967, de 6 de abril, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Corazón de María», de Bilbao (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad de Valladolid, y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

DISPONGO :

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, y con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Corazón de María», establecido en la Plaza del Corazón de María, número uno, de Bilbao (Vizcaya).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 843/1967, de 6 de abril, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San José», de Mondragón (Gipuzcoa).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo